

MEMORANDO

20261100053243

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20261100053243**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 30 de Abril de 2026

PARA: **DOLLY ARIAS CASAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de resultados de Arqueo de Caja Menor - Ciclo 1 de 2026

Respetada Dra. Dolly,

Buen día.

La Oficina de Control Interno (OCI), en el ejercicio de sus competencias, especialmente las establecidas en la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Título 21 del Decreto 1083 de 2015 y las directrices del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), presenta mediante este memorando el Informe de Resultados de Arqueo de Caja Menor y el informe ejecutivo derivado, correspondiente al primer ciclo de 2026. Este informe se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría 2026 de la Oficina de Control Interno, el cual fue aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno (CICCI) de la UAESP.

Como resultado de la auditoría, se identificó una acción correctiva, la cual debe ejecutarse de manera oportuna e inmediata. Así mismo, se presentan recomendaciones respecto de las cuales queda a potestad y responsabilidad del proceso la formulación de plan de mejoramiento.

A continuación, se presenta el Informe ejecutivo derivado del informe de arqueo:

Informe Ejecutivo de Arqueo de Caja Menor Ciclo 1

Conclusiones:

- Se evidenció que el proceso de tesorería administra adecuadamente los recursos financieros asignados al presupuesto de la UAESP, con respecto a la constitución y al manejo de Caja Menor, mediante la legalización de las cuentas para la reposición de los fondos, manteniendo la liquidez necesaria para atender los requerimientos de bienes o servicios y efectuar las deducciones tributarias como son Retención en la fuente, Retención de ICA, Retención de IVA, entre otros; en cumplimiento de las normas vigentes.

MEMORANDO

20261100053243

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20261100053243**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 30 de Abril de 2026

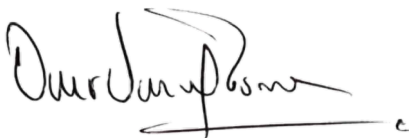
- Se identificó un faltante de \$8, resultado de conteo de efectivo, verificación de saldo bancario al 23 de abril de 2026 y revisión de soportes de legalización y en trámite. Esta situación fue aclarada durante el transcurso de la evaluación y, teniendo en cuenta que la mínima denominación de la moneda colombiana es de \$50=, se considera que este faltante no es material ni representativo.
- El fondo inicial de caja menor, constituida mediante Resolución 061 de 2026, por valor de \$17.870.599 se incrementó en \$1.155.735 mediante las Resoluciones 109 y 211 de 2026, ascendiendo a la suma de \$19.026.334

Acción Correctiva:

En la Resolución 211 del 26 de marzo del 2026 se identificó inconsistencia debido a incoherencia en los valores consignados en el articulado del Acto Administrativo. Por lo tanto, se solicita la revisión y modificación del artículo 4 con respecto al valor de la máxima cuantía mensual (fondo) del rubro 02120201003063694012, por concepto de *recipiente de material plástico – canecas para la basura*, por la suma de \$0 y, consecuentemente, la modificación en el valor del total de la máxima cuantía mensual de la caja menor por la suma de \$19.026.334.

Finalmente, desde la Oficina de Control Interno agradecemos la atención y colaboración prestada por parte de los profesionales designados para atender la auditoría, quienes mostraron total disposición, facilitando la información requerida para la ejecución de esta.

Cordialmente,



OMAR URREA ROMERO

Jefe de la Oficina de Control Interno

e-mail: Omar.Urrea@uaesp.gov.co

Copia: Dr. Armando Ojeda Acosta – Director General UAESP.

Anexos: 1 Informe de resultados de Arqueo de Caja

Elaboró: Javier Ramiro Alvarez – Profesional Universitario OCI

Aprobó: Omar Urrea Romeron- Jefe de OCI

CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA	2
2.	DESARROLLO DE LA AUDITORIA	3
3.	CONFORMIDADES Y FORTALEZAS, O ASPECTOS POSITIVOS ENCONTRADOS	7
4.	OBSERVACIONES.....	7
5.	SOLICITUD DE CORRECCIÓN O ACCIONES CORRECTIVAS	7
6.	CONCLUSIONES	7
7.	RECOMENDACIONES.....	8
8.	APROBACIÓN.....	8

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORIA

Información de la auditoria

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	Gestión de Resultados / Análisis financiero y contable
INFORME	Arqueo de Caja Menor
PROCESO, PROCEDIMIENTO	Subdirección Administrativa y Financiera (SAF)
RESPONSABLE O AUDITADOS	Dolly Arias Casas y equipo designado.
OBJETIVO	Evaluar y verificar el cumplimiento en los lineamientos de operación de la caja menor de gastos y los controles establecidos en la Resolución 061 del 2 de febrero de 2026 <i>“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, para la vigencia fiscal del año 2026”</i> , y sus posteriores modificaciones
ALCANCE	Arqueo Caja Menor
PERIODO DE EJECUCIÓN	23/04/2026
EQUIPO AUDITOR	Javier Ramiro Alvarez Muñoz
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA	• Artículo 87 del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto. • Decreto 192 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan disposiciones para las cajas menores • Resolución DDC-000002 de 2022 “Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de las Cajas Menores” del Contador General de Bogotá D.C. • Resolución 061 de 2026 “Por la cual se constituye la caja menor de la UAESP”. • Procedimiento Caja Menor GFI-PC-09-V2 • Sistema Integrado de Gestión SIG

2. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Para la vigencia 2026, la UAESP constituyó una caja menor mediante la Resolución 061 del 2 de febrero 2026, soportada con el CDT 603 del 2 de febrero del 2026 para la respectiva apertura. Los Actos Administrativos que modifican la Resolución 061 son los siguientes:

Actos Administrativos Caja Menor Caja Menor

RESOLUCION	OBJETO	CUENTADANTE	MONTO FONDO
061 del 2 de febrero del 2026	Gastos Generales	Fabio Enrique Barrera Lovera	17.870.599
109 del 23 de febrero del 2026	Gastos Generales	Fabio Enrique Barrera Lovera	18.419.694
211 del 26 de marzo del 2026	Gastos Generales	Fabio Enrique Barrera Lovera	20.776.334 19.026.334

Fuente: Actos Administrativos 2026 UAESP

- Una vez la OCI analizó los actos administrativos mencionados, se encontró que en el articulado de la Resolución 211, se presenta la siguiente inconsistencia.

Artículo 1 Se adiciona rubro 02120201003063694012 a la Caja Menor del año 2026 por valor de \$2.000.000, por concepto de *recipiente de material plástico – canecas para la basura*.

Artículo 2 Se traslada al interior de la caja menor la suma de \$2.000.000

Artículo 3 Se modifica el monto máximo mensual a ejecutar o fondo en dos rubros correspondiente a los conceptos: *bebidas gaseosas no alcohólicas y servicios de copia y reproducción*. El concepto *recipientes de material plástico canecas para la basura* no se modifica, es decir, no se fondea.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el monto máximo mensual a ejecutar en dos rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	MONTO MÁXIMO ANUAL 2026	MÁXIMA CUANTIA MENSUAL 2026
02120201002042449001	Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas, gaseosas, etc.)	805.000	470.000
021202020080585951	Servicios de copia y reproducción	2.924.000	2.100.000

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Artículo 4 En el cuadro se indican las modificaciones del artículo 6 de la resolución 061 de 2026, fondeando el concepto *recipiente de material plástico – canecas para la basura*, por valor de \$1.750.000, lo cual no es coherente con el artículo 3.

“Por la cual se modifica el monto mensual de la Caja Menor institucional, constituida mediante la Resolución No. 061 del 2 de febrero del 2026, modificada con la Resolución No. 109 del 2025, en consecuencia, se realiza una modificación a la misma”.

021202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación	1,23	2.154.000,00	1,00	1.750.905,00
02120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo automóviles	1,23	2.154.000,00	0,50	875.453,00
021202020080585951	Servicios de copia y reproducción	1,67	2.924.000,00	1,20	2.100.000,00
021202020090393500	Otros servicios sociales sin alojamiento	0,46	805.000,00	0,25	437.726,00
021202020090696590	Otros servicios deportivos y recreativos	0,46	805.000,00	0,25	437.726,00
021202020080585330	Servicios de limpieza general	1,14	2.000.000,00	1,10	1.925.995,00
021202010040545272	Unidades removibles de almacenamiento	1,71	3.000.000,00	0,40	700.362,00
02120201003063694012	Recipientes de material plástico - canecas para la basura	1,14	2.000.000,00	1,00	1.750.000,00
TOTALES			37.662.000,00		20.776.334,00

De otra parte, en el extracto bancario se evidencia una Nota de Crédito del 21/04/2026 por valor de \$606.640 equivalente al incremento en la máxima cuantía mensual 2026, o fondo, como se estipula en los rubros mencionados en el Artículo 3. En este orden de ideas, la OCI identificó que el valor correcto de la máxima cuantía mensual corresponde a \$19.026.334 y no a \$20.776.334, como se determina en el Artículo 4 de la Resolución 211. Ahora bien, el fondo se incrementó desde la apertura a la fecha en \$1.155.735 mediante las resoluciones 109 y 211 de 2026.

- Al llevar a cabo el arqueo durante la visita el 23 de abril de 2026 y según el informe por parte del proceso de gestión de tesorería, se observó un valor total en efectivo de \$1.118.900. Se verificó que en la cuenta corriente de Davivienda No 0060-6999-8620 había un saldo de \$9.771.657. En soportes en trámite, el proceso informó un total de \$8.055.769 y en reembolsos legalizados \$80.000. A partir de esta información, se verificó una diferencia equivalente a un faltante de \$8. Cabe aclarar que el valor del fondo para calcular esta diferencia corresponde a \$19.026.334.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Una vez analizadas las evidencias solicitadas por la OCI, se identificó que el valor total de los soportes en trámite verificados sumó \$8.011.055 y en su efecto el faltante de \$8 se incrementa a la suma de \$44.722. Una vez consultada esta diferencia con el proceso, la OCI pudo evidenciar que este desajuste se debió a que en el Comprobante 8 se pagó al proveedor un mayor valor equivalente a \$11.956 pendiente de devolución en cuenta corriente y en el Comprobante 14 no se aplicaron las respectivas retenciones por valor de \$32.758. La OCI evidenció que estos desajustes se subsanaron mediante notas créditos. En consecuencia, se vuelve a identificar una diferencia faltante de \$8.
- La OCI observó que el comprobante 25 del 1 de abril 2026, soportado con la factura 10587 del 1 de abril 2026, si bien posee una asignación presupuestal, no posee una asignación con respecto al monto máximo mensual (fondo). Lo anterior se explica por la inconsistencia presentada en la Resolución 211 del 26 de marzo 2026.
- Se observaron gastos realizados para cubrir pagos de compras efectuadas en enero 2026. Estos gastos son: Comprobante 1 del 23 de febrero y Factura 12717 del 29 de enero 2026 y Comprobante 3 del 26 de febrero y factura FVP168 del 31 de enero 2026. Ahora bien, la UAESP constituyó una caja menor mediante la Resolución 061 del 2 de febrero 2026, soportada por el CDT 603 del 2 de febrero del 2026. El proceso informó que, dada la urgencia de estas compras, se decidió realizarlas con préstamos de funcionarios, los cuales se reintegraron y se legalizaron una vez se constituyó el fondo.
- Se verifica que en el formato GFI-FM-19 V2 correspondiente a Arqueo de Caja menor no se diligencia la información correspondiente a los bloques *Impuestos – Retenciones transferidas a SHD de legalizaciones e Impuestos- retenciones realizadas por SHD en reembolsos*, sin embargo, en los comprobantes se evidencia que sí se aplican retenciones en la fuente, retención de ICA y retención de IVA. Respecto a la Retención en la Fuente se identifica que en los comprobantes 1 12 13 14 y 25 se practicó esta retención, conforme con las bases mínimas estipuladas en el Decreto 0572 de 2025, siendo estas 10 SMV \$523.740 para compras y 2 SMV \$104.748 para servicios.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- El manejo de la caja menor de gastos administrativos cuenta con los sistemas de seguridad adecuados, como son caja de seguridad y con la póliza de Seguro de Infidelidad y riesgos financieros No. 930-63 99400006165, con el fin de propiciar la gestión óptima por parte del funcionario encargado de la custodia, administración y manejo de esta.

Seguimiento Observaciones informe anterior:

Observación	Acción realizada
Se observó pago a proveedor por valor de \$750.452 soportado en una cotización, la cual no es un documento idóneo para el gasto, incumpliendo con lo establecido en el numeral Lineamientos de operación del procedimiento GFI-PC-09 V2 Cajas menores UAESP.	Respecto a lo observado en el informe anterior, la dependencia reporta: <i>por la contingencia con los cementerios Distritales, se requirió el lavado de los tanques de agua potable.</i> <i>El proveedor exigió un anticipo del 50% para iniciar el lavado y el otro 50% una vez terminado el trabajo. El anticipo se giró el 12 de junio y trabajo terminó el día 24 de julio, día que el proveedor facturó y legalizó los \$750.000 entregados como anticipo.</i> La OCI evidenció la legalización del gasto mediante la Factura FEV299 de Econest S.A.S por un valor subtotal de \$1.200.000 y un anticipo por la suma de \$750.452, y demás documentos. Sin observaciones.

Fuente: Elaboración propia del auditor

3. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS, O ASPECTOS POSITIVOS ENCONTRADOS

- Se evidenció que el proceso de tesorería administra adecuadamente los recursos financieros asignados al presupuesto de la UAESP, con respecto a la constitución y al manejo de Caja Menor, mediante la legalización de las cuentas para la reposición de los fondos, manteniendo la liquidez necesaria para atender los requerimientos de bienes o servicios y efectuar las deducciones tributarias como son Retención en la fuente, Retención de ICA, Retención de IVA, entre otros; en cumplimiento de las normas vigentes.

4. OBSERVACIONES

No.	PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

5. SOLICITUD DE CORRECCIÓN O ACCIONES CORRECTIVAS

No.	PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
1	Tesorería	En la Resolución 211 del 26 de marzo del 2026 se identificaron inconsistencias en el articulado, por lo tanto, se solicita la modificación del artículo 4 con respecto al valor de la máxima cuantía mensual (fondo) del rubro 02120201003063694012, por concepto de recipiente de material plástico – canecas para la basura, por la suma de \$0, y consecuentemente la modificación en el valor del total de la máxima cuantía mensual por la suma de \$19.026.334.	Coherencia en el articulado del acto administrativo.

6. CONCLUSIONES

- Se identificó un faltante de \$8, resultado de conteo de efectivo, verificación de saldo bancario al 23 de abril de 2026 y revisión de soportes de legalización y en trámite. Esta

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

situación fue aclarada durante el transcurso de la evaluación y teniendo en cuenta que la mínima denominación de la moneda colombiana es de \$50=, se considera que este faltante no es material ni representativo.

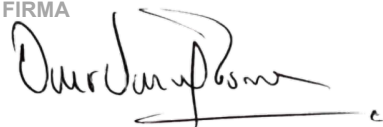
- El fondo inicial de caja menor, constituida mediante Resolución 061 de 2026, por valor de \$17.870.599 se incrementó en \$1.155.735 mediante las Resoluciones 109 y 211 de 2026, ascendiendo a la suma de \$19.026.334.

7. RECOMENDACIONES

No.	PROCESO	RECOMENDACIÓN – OPORTUNIDAD DE MEJORA
1	Tesorería	Fortalecer la proyección y revisión de actos administrativos, especialmente en lo concerniente a la coherencia del articulado para evitar situaciones como la identificada en el presente informe.
2	Tesorería	Actualizar el Formato GFI-FM-19 V2 y registrar en el mismo las respectivas deducciones de retenciones tributarias, así como los ajustes debidamente discriminados y soportados.
3	Tesorería	Realizar los ajustes presupuestales y contables con respecto al comprobante 25 del 1 de abril de 2026, debido a que se realiza un gasto sin encontrarse debidamente fondeado.

8. APROBACIÓN

FIRMA



Omar Urrea Romero
Jefe(a) de Oficina de Control Interno



Javier Ramiro Alvarez
Auditor(es) Interno(s) que ejecutaron el trabajo